

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL, EN ANDROID E IOS, Y UN GESTOR DE CONTENIDOS DE REALIDAD AUMENTADA Y VIRTUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO LIVHES (INTERREG-SUDOE) DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.

I. CONDICIONES PARTICULARES.	2
1. ANTECEDENTES	2
2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
4. IMPORTE DEL CONTRATO	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
7. PROPOSICIONES	6
8. MESA DE CONTRATACIÓN	8
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	9
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	10
13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	10
14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	11
15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	11
16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	11
17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	12
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	13
1. OBJETO	13
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	13
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	26
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	28
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	29

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL, EN ANDROID E IOS, Y UN GESTOR DE CONTENIDOS DE REALIDAD AUMENTADA Y VIRTUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO LIVHES (INTERREG-SUDOE) DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. ANTECEDENTES

La Universidad Pública de Navarra es beneficiaria del proyecto LIVHES "Living Heritage for Sustainable Development" Ref.: SOE4/P5/F112”.

Este proyecto está cofinanciado con fondos FEDER, dentro de la 4ª convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG V SUDOE 2014-2020. El proyecto pretende abordar soluciones innovadoras para desarrollar e implementar, a través de acciones piloto, estrategias de valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial, promovido y reconocido por la UNESCO, que impulsen el desarrollo local sostenible y la cohesión de los territorios periféricos o bajamente poblados del espacio SUDOE.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.2. Objeto

El objeto es la contratación de la prestación de servicio para el desarrollo de una aplicación móvil, en Android e IOS y un gestor de contenidos de realidad aumentada y virtual, mediante una aplicación web, ambas multilingües (castellano/euskera/francés/inglés/alemán), para el desarrollo de rutas patrimoniales en Navarra/Nafarroa, como experiencia piloto de buenas prácticas en el territorio, aplicando la metodología de la guía de buenas prácticas trabajada en el proyecto SUDOE y según las características técnicas mínimas.

Nº de Expediente: ABR0012/2021

2.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que el objeto del mismo no es susceptible de ser divisible ya que su correcta ejecución implica coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con un único proveedor.

3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el responsable del Proyecto LIVHES SOE4/P5/F112 (INTERREG-SUDOE).

4. IMPORTE DEL CONTRATO

- 4.1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 22.000 euros, IVA excluido.
- 4.2. El presupuesto del contrato se estima ascenderá a la cantidad de 22.000 euros, IVA excluido, y se ejecutará 11.000 euros con cargo a la partida 0330/3030008742/228.03.03 “*Colaboraciones externas. Subcontrataciones*” del presupuesto de gastos de 2021 y 11.000 euros con cargo a la partida que a tal fin se habilite en el presupuesto de gastos 2022.
- 4.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá

suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

LIVHES

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

7. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)
- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Francisco Javier Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación.
- Vocales: - D. Alfredo Asiain Ansorena, Dpto. Ciencias Humanas y de la Educación.
- D. Juan José Zubiri Lujambio, Dpto. Ciencias Humanas y de la Educación.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. M^a José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D^a. Camino Bueno Alastuey, Dpto. Ciencias Humanas y de la Educación.
- D^a. Mónica Aznárez Mauleon, Dpto. Ciencias Humanas y de la Educación.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B).
 - **Contenidos del desarrollo de la aplicación y de la web:** 30 puntos. Aspectos que se valorarán:
 - Facilidad de descarga de la aplicación.
 - Amigable para el usuario, facilidad de uso.
 - Soluciones técnicas y sistemas propuestos.
 - Método de reconocimiento de los marcadores que asegure el conocimiento ubicuo.
 - Método técnico de ejecución de animaciones.
 - **Mantenimiento de la aplicación.** 10 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:
 - Descripción de las tareas de mantenimiento.
 - Compromiso en tiempo de respuesta.
 - **Aspectos sociales de la empresa.** 10 puntos. Se valorarán la incorporación de jóvenes en la plantilla, la paridad en igualdad de género, los programas de conciliación familiar y cualesquiera otros factores de inclusión y equidad.

- **8.2. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre C).
 - **Precio:** 35 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.
 - **Plazo en el que la plataforma esté operativa online o pública.** 15 puntos. Se valorará la fecha de inicio online en que se puedan ir mostrando los contenidos trabajados por el equipo. Se otorgará 1 punto por cada 4 días de antelación con respecto al 28 de febrero de 2023. (Máximo 60 días de antelación)

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato y finalizarán el 28 de febrero de 2023.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al Responsable del proyecto LIVHES SOE4/P5/F112 de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Responsable del proyecto LIVHES SOE4/P5/F112 al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista, una vez realizado el encargo, remitirá las correspondientes facturas al Responsable del proyecto LIVHES SOE4/P5/F112. Éste le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

La facturación se realizará en función de la ejecución del contrato con los siguientes hitos:

- 50% tras entrega de un informe intermedio de ejecución antes del 31 de diciembre de 2021 cuando la plataforma ya está operativa offline para ir subiendo contenidos.
- 20% a la entrega de la versión final de prueba, antes del 31 de diciembre de 2022.
- 30% a la entrega final y definitiva de la aplicación.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2021/0000991

Órgano proponente: 3030008742

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación del desarrollo de una aplicación móvil, en Android e IOS, y un gestor de contenidos de realidad aumentada y virtual, mediante una aplicación web, ambas multilingües (castellano/euskera/francés/alemán), para el desarrollo de rutas patrimoniales en Navarra/Nafarroa, como experiencia piloto de buenas prácticas en el territorio, aplicando la metodología de la guía de buenas prácticas trabajada en el proyecto SUDOE.

Expediente: ABR00012/2021

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA

Desarrollo de señalética móvil con IA para la educación patrimonial y el desarrollo local sostenible.

DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

1) Gestor de contenido, para que el usuario administrador pueda añadir nuevas rutas o localidades, así como todo el contenido multimedia asociado a ellas (modelos 3D en AR, videos, pdfs, imágenes...). Esto implica que la aplicación se sincronizará con un servidor que le ofrece el contenido actualizado. Se descargará bajo demanda (al entrar a una ruta, descarga todo su contenido asociado).

2) Aplicación móvil. La aplicación consistirá en una aplicación móvil para Android y IOS. Será plurilingüe en castellano/euskera/francés/inglés/alemán. No serán necesarios ni usuario ni login.

3) Aplicación web para la gestión del contenido. También será plurilingüe en castellano/euskera/francés/inglés/alemán. Se utilizará el servidor en la nube de la UPNA-NUP. Se establecerá un usuario administrador para la aplicación web.

4) Estructura y funcionalidades. Uno de los objetivos del proyecto es permitir el conocimiento ubicuo, es decir, aunar el conocimiento móvil y el conocimiento situado, a través de la utilización de la aplicación móvil y de la aplicación web diseñadas. Por esa razón, nos interesa clarificar los soportes y las funcionalidades para gestionarlos.

A) Soporte papel – página impresa. La APP tendrá que identificar los bienes patrimoniales de la localidad desde un mapa impreso. El reconocimiento se establece por medio de las fotografías. Esta funcionalidad permitirá elaborar autónomamente (mediante plantilla en el gestor) nuevos mapas, pero también folletos con RA y páginas de pequeñas guías o libretos.

Todas estas posibilidades están asociadas al conocimiento situado asistido por ordenador, es decir, dependen más del diseño del gestor de la aplicación web.

B) Soporte digital 1. La APP, mediante botones interactivos situados en el mapa de la localidad, permitirá acceder a los contenidos. Hay que diseñar esta funcionalidad para cualquier localidad y para cualquier ruta.

C) Soporte digital 2. Relación de la APP con QR de reconocimiento. En este proyecto se tiene que asegurar esa señalización en la cultura del esparto de Sesma (localidad) y en la ruta Pamplona – Bardenas. El gestor de contenidos tiene que incluir esta funcionalidad.

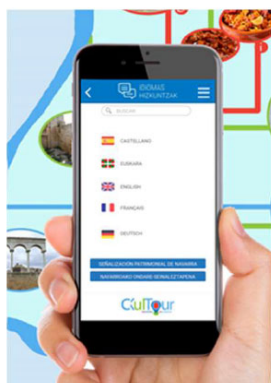
5) Conexión con la plataforma tecnológica de la Cátedra.

VER FIGURAS DE EXPLICACIÓN.

Figura 1. Primeras pantallas de la APP.

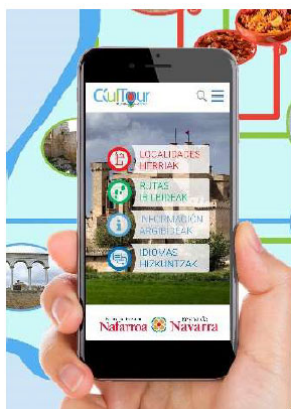


PANTALLA DE INICIO



PANTALLA DE ELECCIÓN DE IDIOMA

Castellano
Euskera
Inglés
Francés
Alemán



PANTALLA DE OPCIONES

Localidades
Zonas
Rutas
Ayuda

Figura 2. Acceso a una localidad, a partir de los buscadores de localidades, zonas y rutas.

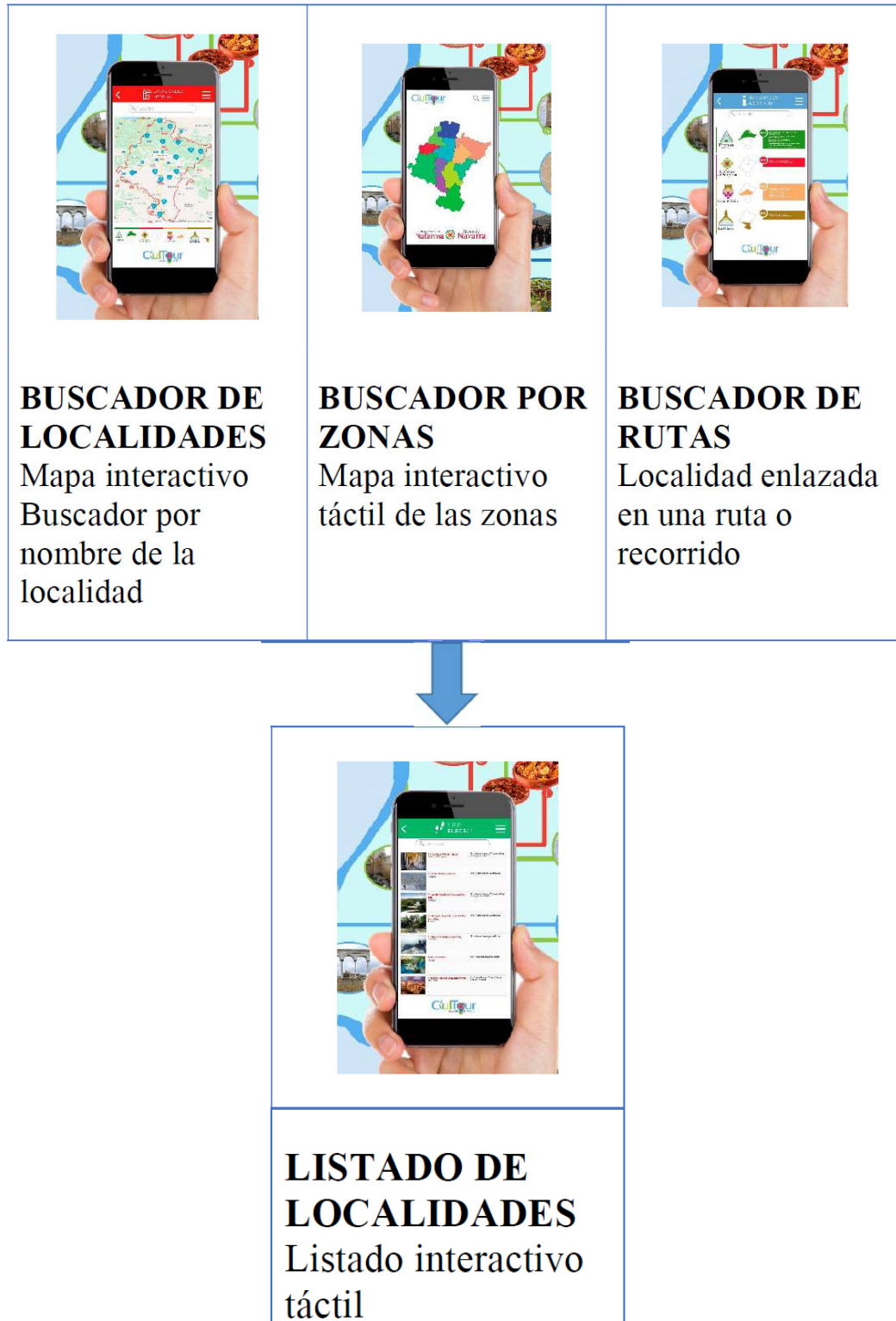


Figura 3. Acceso a distintos contenidos de cada localidad



Figura 4. Acceso a retos y aventuras de cada localidad.

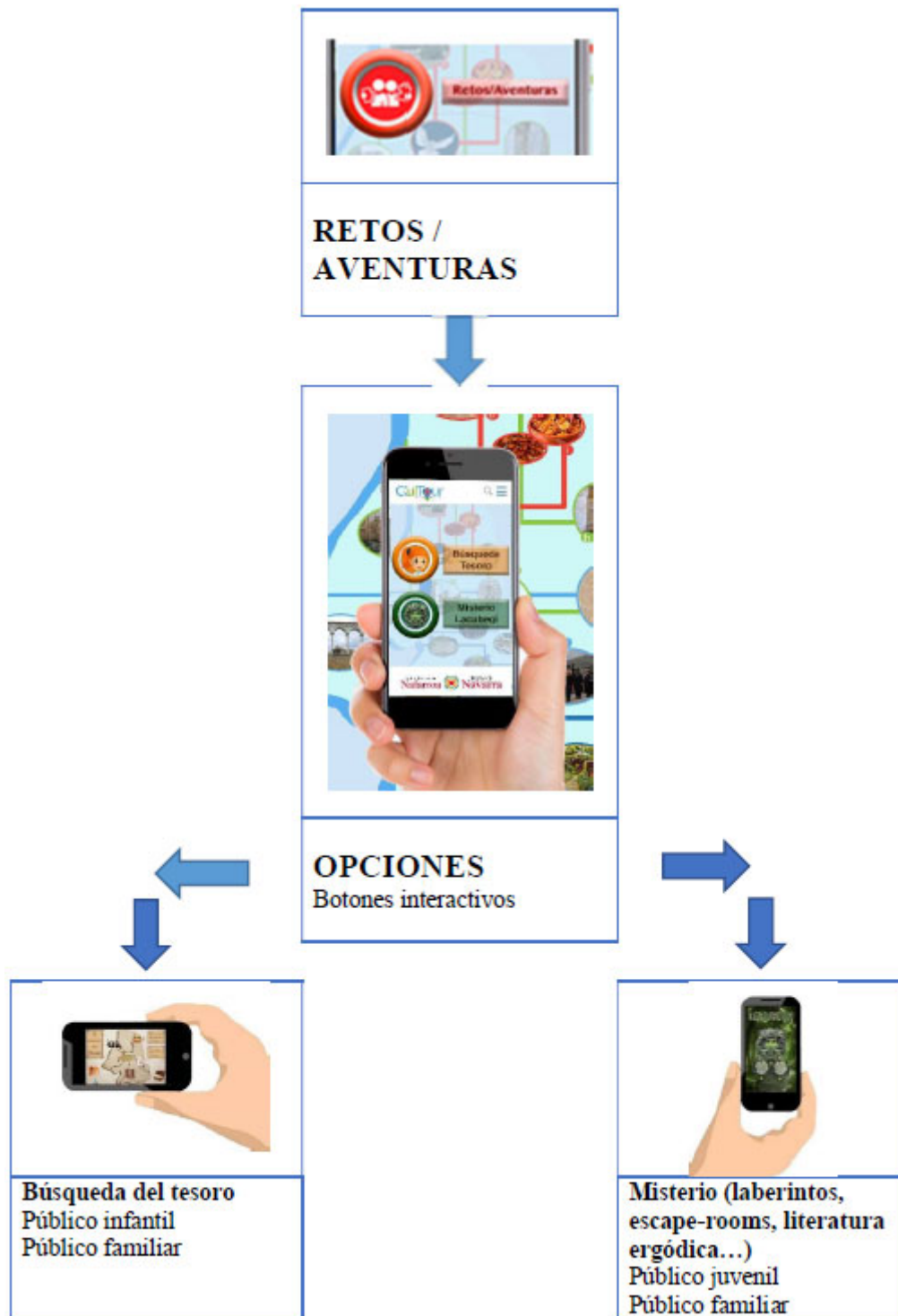


Figura 5. Acceso a la información patrimonial adaptada de cada bien de una localidad.

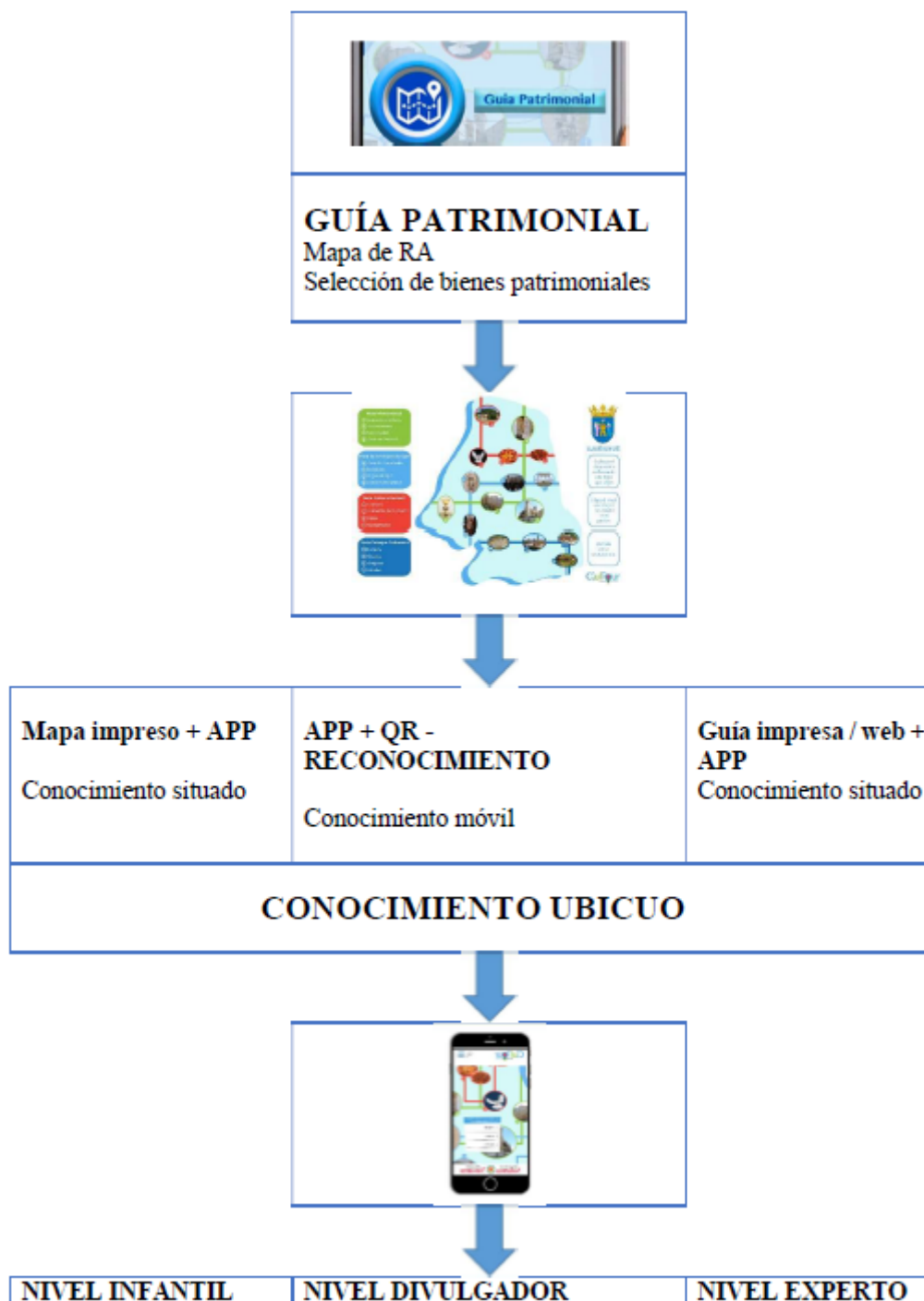
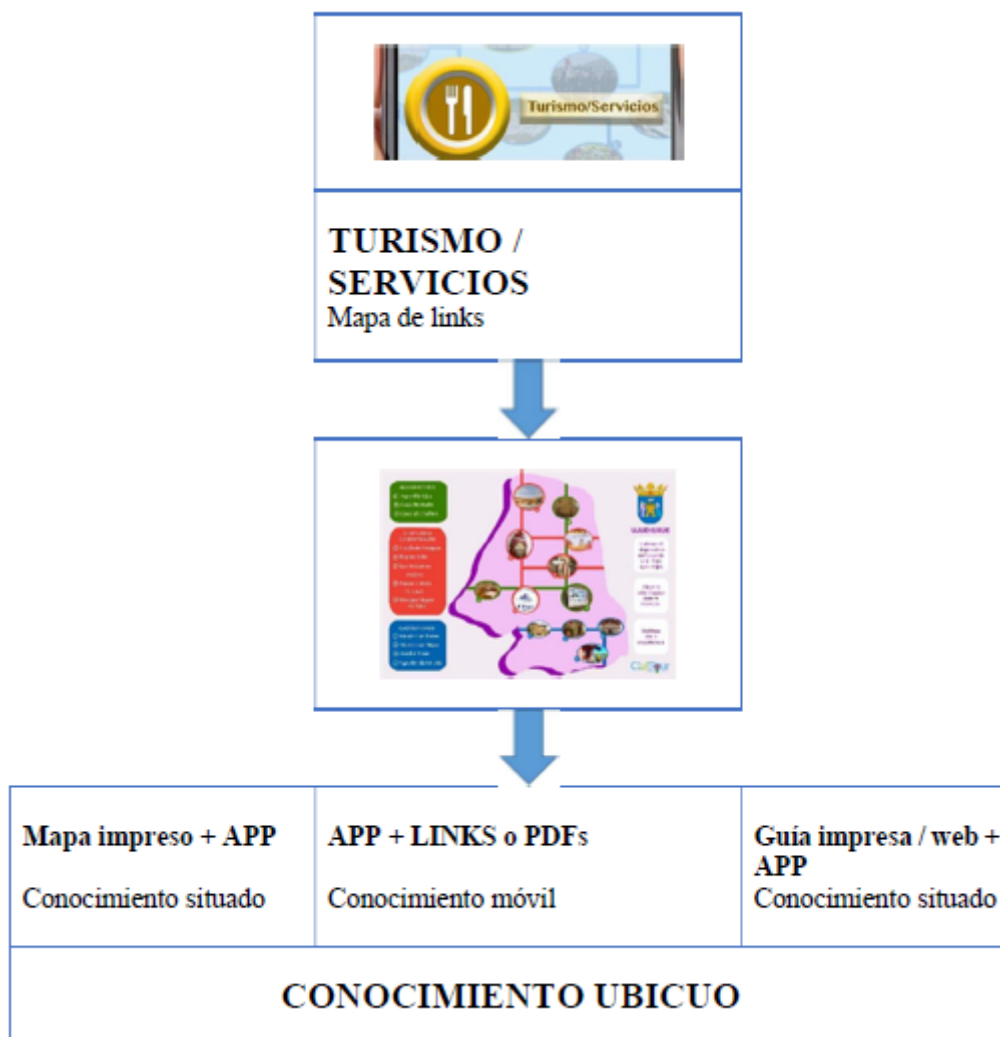


Figura 6. Acceso a la información turística y de servicios de una localidad.



Aplicación móvil: Visualización de contenido

La aplicación móvil, Android e iOS, será la encargada de mostrar toda la información gestionada en la aplicación web (no requerirá login).

1 Inicio

Se mostrará el logo de la aplicación.

2 Selección de idioma

Tras la pantalla de inicio, la primera vez que el usuario utilice la aplicación podrá seleccionar el idioma correspondiente (castellano, euskera, inglés, francés, alemán). Tras seleccionar el idioma, la aplicación comenzará a descargar la información en el correspondiente idioma.

Las siguientes veces que el usuario utilice / abra la aplicación, no aparecerá la pantalla de selección de idiomas y directamente se mostrará el menú en el idioma previamente seleccionado.

En la pantalla de menú, el usuario podrá volver a cambiar el idioma predefinido y por lo tanto, la aplicación descargará de nuevo la información en el idioma seleccionado.

3 Menú

Permitirá al usuario acceder a:

- Localidades
- Zonas
- Rutas
- Ayuda

4 Localidades

Se visualizará el listado de localidades disponibles. Para facilitar la interacción con el usuario, se incluirá un buscador por nombre de localidad. Este buscador será dinámico, es decir, irá filtrando las localidades con cada carácter que el usuario vaya introduciendo.

De cada localidad del listado de localidades se mostrará la siguiente información:

- Imagen (una única imagen) de la localidad
- Nombre
- Descripción de la localidad
- Zona a la que pertenece

Al seleccionar una localidad, se visualizarán las siguientes opciones:

- Retos / Aventuras
- Guía patrimonial
- Turismo / Servicios

4.1 Retos / Aventuras

Búsqueda del tesoro para el público infantil. El reto comienza con un mapa que contiene distintos puntos, cada uno de ellos con su prueba correspondiente. Hay que completar las pruebas en orden, por lo que la segunda prueba no puede abrirse hasta haber completado la primera y así sucesivamente. Cada prueba consiste en un vídeo corto, seguido de una pregunta con 3 opciones distintas, pregunta que puede fallarse tantas veces como sea necesario hasta acertar. Al completar todas las pruebas del

mapa, se muestra otro vídeo dando la enhorabuena al niño o a la niña por haber completado el reto correctamente.

Misterio o Escape room. Similar en la estructura al anterior, se dividirá en fases que se completarán consecutivamente, pudiendo tener cada uno de ellos una pregunta y un vídeo introductorio que se reproducirá antes de formular la pregunta.

Para cada localidad, se contempla poder crear un reto de cada tipo:

- Un reto “búsqueda del tesoro”
- Un reto “misterio”

4.2 Guía Patrimonial

Al seleccionar esta opción, se abrirá la cámara del dispositivo, que permitirá reconocer las imágenes en Realidad Aumentada. Estas imágenes serán previamente gestionadas con el editor de realidad aumentada.

El gestor web y el gestor de realidad aumentada, permitirá gestionar qué imágenes se pueden utilizar en este mapa para mostrar contenido en AR.

Esto permite, para una misma imagen, visualizarla en un mapa impreso, folleto o similares.

Cuando la aplicación reconozca una de las imágenes impresas en el mapa o folleto, mostrará encima de la imagen, un pequeño panel con las opciones de:

- Nivel Infantil
- Nivel Divulgativo
- Nivel Experto

Para cada nivel, se visualizará uno de los siguientes materiales visuales (previamente cargados con el gestor web).:

- PDF
- Video
- Modelo 3D: se visualizará siempre justo encima de la imagen reconocida.

Se debe definir en la propuesta los tamaños permitidos y formato (video, modelo 3D).

El sistema debe ser capaz de reconocer hasta 20 imágenes distintas al mismo tiempo: es decir, en un mismo mapa, de dos maneras:

- A) Conocimiento situado: la aplicación debe reconocer imágenes
- B) Conocimiento ubicuo: la aplicación debe reconocer QR

LIVHES

4.3 Turismo / Servicios

Listado con las diferentes categorías de interés:

- Alojamientos
- Restaurantes
- Gastronomía

5 Zonas

Se mostrarán, en un mapa interactivo, las zonas de Navarra. Al seleccionar una zona, se visualizarán las localidades pertenecientes a la misma.

6 RUTAS

Se mostrarán, en un listado, todas las rutas disponibles. De cada ruta se accederá a la siguiente información:

- Imagen (una única imagen)
- Nombre de la ruta
- Localidad / Localidades por las que pasa
- Zona o zonas por las que pasa
- Tipo de ruta (clasificación: natural, artística...).
- Tramo.

De manera similar al buscador de localidades, se permitirá filtrar este listado de rutas con un buscador por nombre de ruta.

Al seleccionar una ruta, se visualizará el listado de las distintas localidades que forman la misma y se podrá acceder a cualquiera de las localidades para interactuar con las secciones de Retos / Aventura, Guía patrimonial, Turismo / Servicios.

Sección de ayuda.

La app contará con una sección de ayuda para el usuario.

Compatibilidad de la aplicación

Se contempla que la aplicación sea compatible para smartphones y dispositivos móviles Android e IOS en su última versión. Hay que especificar este apartado en la oferta.

Se considera que la aplicación se utilizará habitualmente en vertical, por lo que se optimizará el diseño y la experiencia de usuario para un uso vertical de la misma.

Gestor de contenido - Aplicación web.

El gestor de contenido, será una aplicación web que permitirá al usuario administrador:

- Añadir localidades
- Añadir nuevas rutas
- Visualizar zonas: la aplicación y la web tendrán instaladas las zonas oficiales.

1 Gestor de localidades

El gestor de localidades permitirá crear, modificar y eliminar localidades. La información asociada a una localidad será:

- Imagen (una única imagen)
- Nombre
- Descripción
- Zona a la que pertenece

Además, para cada localidad se permitirá gestionar el siguiente contenido:

1.1 Retos / Aventuras

Esta sección permitirá generar, para cada localidad, una búsqueda del tesoro y un misterio, como los explicados en la app. Tendrá que estar diseñada según las fases del juego y permitir añadir, en cada fase, un pequeño audiovisual y una pregunta con opciones de respuesta. Las fases podrán ser cerradas (hay que contestar correctamente para pasar a la siguiente) o abiertas (es una elección). Ambos culminarán con un pequeño audiovisual de enhorabuena.

1.2 Guía Patrimonial

El gestor web permitirá añadir los siguientes contenidos para el apartado de guía patrimonial de cada localidad:

- PDF
- Video
- Modelo 3D. Especificar formatos, tamaño y calidad.

El gestor web permitirá indicar las imágenes que, en la aplicación móvil, serán el marcador que reconocerá el motor de realidad aumentada.

1.3. Turismo / Servicios

Podrán añadirse nuevos elementos al listado de turismo y servicios, cada uno de ellos con los siguientes campos a rellenar:

Imagen 1 (imagen de presentación del alojamiento, restaurante...): es la que aparecerá en el listado y al seleccionar el elemento

Imagen 2 (imagen que aparecerá, al seleccionar el elemento) Nombre; aparecerá en el listado y al seleccionar el elemento

Descripcion1: breve descripción, aparecerá en el listado

Descripcion2: descripción extensa que aparecerá al seleccionar el elemento

Teléfono; aparecerá al seleccionar el elemento

Email: aparecerá al seleccionar el elemento.

Enlace web: aparecerá al seleccionar el elemento.

Gestor de rutas

De la misma forma que ocurre con las localidades, se podrán crear o eliminar las rutas que van a ser mostradas por la aplicación desde el gestor web, así como la información que se muestra acerca de cada una de ellas. En este caso, el contenido que forma cada una de las rutas es el siguiente:

- Imagen (una única imagen)
- Nombre de la ruta
- Localidad / Localidades por las que pasa
- Zona o zonas por las que pasa

Login

Para acceder a la aplicación web, será necesario realizar login con el usuario administrador.

Navegadores web

El proyecto será compatible con los navegadores Google Chrome (a partir de la v.51) y Mozilla Firefox (a partir de la v.54).

Garantía

El desarrollo tendrá una garantía de dos años.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

LIVHES

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la contratación de “*desarrollo aplicación móvil y gestor de contenido*”, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importeeuros

21% IVAeuros

TOTAL.....euros

Nº días antelación online respecto al 28/02/2023:días

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las

certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.